

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015.

Declaración de víctima.

DECLARACIÓN LA VÍCTIMA IDENTIFICADO CON LAS INICIALES J.C.D.C.

En la Ciudad de Chilpancingo Guerrero, siendo las catorce horas con treinta y cuatro minutos del día veintidós de octubre del dos mil quince, ante el licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, en observancia a lo que prevén los artículos 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; administrado por lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2, 7, 8, 11, 13, 14 y 34 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1º fracción I, 2 Fracción II, 15, 16 párrafo quinto, 26, 124, 125, 134, 141 apartado "A" fracción XVII, 168, 180, 208, 242, 243, 247, 248, 249 y 254 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º 26, 27 y 32 fracción IV de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7 y 12 de la Ley General de Víctimas reformada el tres de mayo del dos mil catorce; 1º, 4 fracción I inciso A) subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III, F) fracción IV y 32 de su Reglamento, comparece ante esta Representación Social de la Federación quien será identificado con las iniciales J.C.D.C., en consecuencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le PROTESTA para que se conduzca con verdad en la diligencia en la que se encuentra a punto de intervenir haciendo de su conocimiento del delito en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial en ejercicio de sus funciones, tal y como lo prevé la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal, que establece:

Artículo 247.- Se impondrán de cuatro a ocho años de prisión y de cien a trescientos días multa: I.- Al que interrogado por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad (...).

Compareciente que en este acto se identifica con credencial para votar con número de folio 0000066682309, expedida por el Instituto Federal Electoral, misma que de conformidad con el diverso 16, 26 y 208 de la Ley Adjetiva de la materia y fuero se da fe de tener a la vista en original, agregándose copia certificada de la misma a las presentes actuaciones para que obre como corresponda y devolviéndole el original al compareciente por ser de su uso personal y necesario, recabando por separado los generales del compareciente para que obren en sobre cerrado junto con la identificación de este y queden a disposición de la Autoridad que continúe conociendo de los hechos que se investigan.

Acto continuo se le hacen saber los derechos que le confieren en su calidad de Víctima u ofendido en la etapa de Averiguación previa el Código Federal de Procedimientos Penales en el artículo 141 inciso A) que establece.-

La víctima o el ofendido por algún delito tendrán los derechos siguientes: A. En la averiguación previa: I. Recibir asesoría jurídica respecto de sus denuncias o querrelas para la defensa de sus intereses; II. Ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y demás ordenamientos aplicables en la materia; III. Ser informado del desarrollo de la averiguación previa y de las consecuencias legales de sus actuaciones; IV. Ser informado claramente del significado y los alcances jurídicos del perdón en caso de que deseen otorgarlo; V. Ser tratado con la atención y respeto debido a su dignidad humana; VI. Recibir un trato sin discriminación, motivado por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, por lo que la protección de sus derechos se hará sin

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

Declaración de víctima.

conduzca con verdad en las presentes diligencias en que va a intervenir. Acto continuo el compareciente manifestó llamarse como ha quedado escrito, se de treinta años de edad,

020, y en relación al motivo de su comparecencia, -----

DECLARO

---Que comparezco ante esta autoridad federal a efecto de aceptar el cargo de Asesor

Asesoría Jurídica Federal de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas. -----

--- A continuación por encontrarse presente en este acto el licenciado Noé Franco Pacheco, quien se ha identificado debidamente y a quien se le hizo saber el cargo que le ha sido conferido por la víctima, quien acepta y protesta cumplir fielmente su desempeño de acuerdo a su leal saber y entender, señalando como domicilio referido en sus generales. -----

--- VISTO el cargo conferido al licenciado Noé Franco Pacheco, a petición de la víctima antes citada, para que preste asesoría y la representación jurídica a la víctima antes indicada, quien se encuentra adscrito a la Dirección General de la Asesoría Jurídica Federal de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas; y de conformidad con los artículos 8, 16, 20 inciso C, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción II y XI, 3, 141 inciso A fracción I, II, VII, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 7 fracción XI de la Ley General de Víctimas; 1, 2, 4 fracción I apartado A inciso c) y 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 de su Reglamento, es de acordarse y se. -----

ACUERDA

---ÚNICO.- Se tiene por protestado el cargo como asesor jurídico al licenciado Noé Franco Pacheco, para efecto de que preste asesoría y la representación jurídica de la víctima indicada en el acuerdo que antecede. -----

---Continuando con la comparecencia, el compareciente solicita de esta autoridad que al momento de que se ejerza acción penal dentro del expediente en que se actúa, y las diligencias que obran en la misma adquieran el carácter de públicas al no guardar el sigilo que merece la etapa de Averiguación Previa, se promueva lo conducente ante el Juez de la Causa para que se hagan valer todos los derechos que los instrumentos normativos que se leyeron anteriormente disponen en su favor, y adopte las medidas necesarias para que se guarde la reserva de su identidad. Continuando con la presente y en relación a los hechos motivo de la comparecencia de la víctima quien va ser identificado con las iniciales J.C.D.C, ante el suscrito agente del Ministerio Público de la Federación: -----

DECLARA:

-- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación voluntariamente previa solicitud de esta a fin de declarar en relación a los hechos ocurridos el 26 veintiséis de septiembre del 2014 dos mil catorce en el Municipio de Iguala Estado de Guerrero y en relación a los mismos, se y me consta que: que desde el mes de junio del año dos mil catorce mi hijo de iniciales J.L.D.R., ingreso al equipo de futbol de los avispones de Chilpancingo, debido a que estaba estudiando en la preparatoria particular llamada Instituto Educativo [REDACTED] en esas fecha mi hijo solo se dedicaba a entrenar en el polideportivo Unidad "Vicente Guerrero", ya que era inicio de temporada, día antes del

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

Declaración de víctima.

veintiséis de septiembre de dos mil catorce mi hijo ya sabía que el primer partido de la temporada era con el equipo llamado Iguala Futbol Club, el cual se jugaría en el municipio de Iguala, en la Unidad deportiva de dicho municipio, a las ocho de la noche, toda esta información se la dijo el director técnico a los jugadores, razón por la cual el día del partido es decir el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce los muchachos se fueron en un autobús que los llevó a Iguala en ese autobús iban además de mi hijo que es

[REDACTED] por parte del cuerpo técnico iba el señor [REDACTED] quien es el director técnico, el doctor [REDACTED] el señor [REDACTED] quien es el auxiliar del director técnico, y el preparador físico [REDACTED] para esto mi familia y yo decidimos ir a ver jugar a mi hijo por lo que nos organizamos para ir a Iguala a bordo del vehículo de la marca Chevrolet tipo Monza, color café, el cual es propiedad de [REDACTED] quien es mi concuño por estar casado con la hermana de mi esposa, además de él íbamos [REDACTED]

[REDACTED] en virtud de lo anterior es que salimos aproximadamente a las dieciocho horas llegando a Iguala a las veinte horas al deportivo que antes mencione, el partido de juego de manera muy tranquila y fueron los avispones quienes lo ganaron, al terminar dicho juego los muchachos abordaron el autobús que los llevaría de regreso a Chilpancingo, nosotros salimos antes de que salieran los jugadores de los vestidores, tomando una de las avenidas principales de Iguala, sin embargo, a la salida de Iguala a la altura del puente elevado nos detuvimos a comprar unos refrescos y saliendo de la tienda a la altura del puente había unos agentes de tránsito con una patrulla que estaban desviando el tráfico sin ningún sentido, esto lo digo porque nos desviaron un tramo en el que no vimos nada que impidiera el paso, sin embargo nos desviamos, más adelante nos pudimos incorporar a la carretera federal hacia Chilpancingo, llegado al cruce de Santa Teresa nos topamos con un taxi que estaba parado en medio de la carretera, el cual traía pasajeros, pasados unos cinco segundos desde que llegamos detrás del taxi quedándonos a un metro aproximadamente de distancia escuchamos todos lo que íbamos en el Monza, disparos de armas de fuego misma que se escuchaban en ráfaga todos estos disparos iban dirigidos al taxi impactándolo en los costados y en el frente, afortunadamente a nosotros nos cubrió el taxi, razón por la cual solo escuchamos el zumbido de las ojivas que pasaban cerca de nuestro vehículo, los disparos duraron aproximadamente unos diez segundos, para esto mi concuño Francisco Guerrero Tejeda reaccionó inmediatamente por lo que tomo la decisión de poner en reversa el carro y salimos hacia atrás por donde veníamos, alejados unos cien metros del lugar, para esto pasaron otros carros hacia el lugar donde nos dispararon pero no nos hacían caso, hubo un momento en el que el chofer del taxi se hecho de reversa con el taxi, pero después lo paró y siguió a pie hacia donde nosotros estábamos, por esta razón yo marqué al 089 desde el teléfono celular de mi cuñada [REDACTED] pidiéndole a la policía federal que nos ayudaran porque nos estaban balaceando, sin embargo la mujer que me atendió me pedía que le diera el nombre de la calle y el número de donde estábamos, pero yo le decía que estábamos en la carretera federal hacia Chilpancingo, fueron cinco llamadas las que realice pero la misma voz me pedía que le informara el número y la calle para poderlos ubicar, lo cual no se podía realizar ya que estábamos sobre la carretera federal, para esto nos acercamos al taxi que habían balaceado en donde estaba herida una señora con un balazo en el cuello y otro en la cara, dicha persona se movía pero la herida era mortal, esto lo digo porque a simple vista se le veían las arterias a la señora, en ese momento nos percatamos de que el autobús de los avispones iba hacia el lugar en donde antes nos habían disparado por lo que mi concuño les hizo señas para que se detuviera, pero no se detuvieron, por lo que una vez que el autobús se pasó se escuchó nuevamente la ráfaga de disparos, esto provocó que tomáramos la decisión de ir a Iguala a pedir ayuda al cuartel militar es decir al 27 batallón de infantería, en donde el guardia que estaba en la entrada principal al pedirle ayuda porque nos estaban atacando a balazos además le dije que había pasado para allá el autobús en donde iba mi hijo que eran puros muchachos y que los iban atacar, sin embargo el guardia nos respondió que no podía hacer nada porque necesitaba una orden para atenderlos, esto lo dijo de

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

Declaración de víctima.

manera muy tranquila sin darle importancia a lo que le denunciábamos en ese momento, no valió que le rogáramos para que nos ayudara, en ese momento al estar hablando con el militar llegó un vehículo particular de donde se bajaron cuatro de los jugadores y el preparador físico del equipo quienes iban mal heridos unos por rozones y otros por esquivillas, por lo que hace al preparador físico este sí tenía un balazo en el brazo y un rozón en la cara, para esto decidimos parar un taxi para trasladar a los jóvenes heridos a la casa de un familiar, para esto en una de las avenidas por donde circulábamos rumbo a la casa del familiar que tiene mi esposa en iguala, nos encontramos con varias patrullas de policías municipales que nos detuvieron y al ver a los muchachos heridos lo único que hicieron fue decirnos que nos fuéramos de ahí lo más pronto posible, esto sin preguntar porque iban heridos los muchachos, pues solo les dijimos que éramos del equipo de fútbol avispones, razón por la cual nos retiramos de ese lugar llegando a la casa del familiar de mi esposa, en donde recibimos muchas llamadas de los familiares de los muchachos heridos, en esos momentos nos empezaron a decir que ya habían aparecido varios de los muchachos pero mi hijo no, para esto le hicimos una llamada a su teléfono celular teniendo la sorpresa de que si nos contestó diciéndonos que estaba escondido entre el monte entre la yerba, debido a que los atacantes todavía estaban por ahí, fue por esta razón decidimos unos familiares y yo ir a buscar a mi hijo al lugar de los hechos aun y cuando estaba lloviendo, sin embargo antes de llegar recibimos una llamada telefónica en la que nos informaron que ya había aparecido mi hijo, que una patrulla de ministeriales los había recogido y los había llevado a la agencia del ministerio público de iguala, una vez que llegamos a la agencia pude localizar a mi hijo J.L.D.R., y a otros de los muchachos del equipo, estando en esa agencia me pude percatar que llegaban muchas personas armadas, unos vestidos con uniforme de policía y otros de civil, esto me parece que era porque tenían a varias personas detenidas de Ayotzinapa esto lo digo porque estos muchachos gritaban sus demandas dentro de la oficinas del ministerio público, ese día que ya era de madrugada el ministerio público les pidió a las personas que me acompañaron a recoger a mi hijo que fueran representantes de otros de los muchachos del equipo debido a que sus padres no estaban, para esto quiero mencionar que los muchachos mal heridos no habían recibido atención médica, no habían comido y en las instalaciones no habían ni siquiera en donde sentarse, ese día llegaron algunos de los papas de los jugadores que estaban en el ministerio público, para esto el ministerio público los obligo a declarar sin atenderlos antes de sus heridas, esto se prolongó hasta las seis de la mañana del día veintisiete de septiembre de dos mil catorce, quiero agregar que la declaración de mi hijo duró aproximadamente dos horas, pero el ministerio público no quiso que nos los lleváramos porque tenían que practicarles la prueba de rodizonato de sodio, yo le cuestioné al ministerio público porque lo tenían que hacer si estaban muy mal y no habían sido atendidos, una vez que se las hicieron a tanto estarles rogando nos permitieron llevarnos a los muchachos, para esto autoridades de iguala proporcionaron vehículos para trasladar a los muchachos de regreso a Chilpancingo, escoltados por policías del Estado, mi hijo se fue en ese transporte y nosotros nos regresamos en el vehículo que habíamos llegado llegando aproximadamente a las once o doce de la mañana de día sábado veintisiete de septiembre de dos mil catorce, después nos enteramos por los medios de comunicación que había fallecido el chofer del autobús de los avispones y uno de los muchachos integrantes del equipo de nombre David Josué Evangelista, quiero aclarar que al momento de que los muchachos rindieron su declaración ante el ministerio público de iguala, yo a causa del temor que tenía decidí no declarar por seguridad de mi familia y de los muchachos ya que mucha gente armada estaba entrando a las oficinas del ministerio público vestidos de civiles y la verdad me dio miedo pensar que estuviéramos siendo vigilados por lo que nos dispararon, siendo todo lo que por el momento deseo manifestar.

--- Acto continuo se concede el uso de la voz al LIC. [REDACTED]

asesor jurídico de la víctima identificada con las iniciales J.C.D.C. se solicita de esta Representación Social de la Federación que garantice en todo momento los derechos de la víctima en estricta aplicación a la Constitución y Tratados Internacionales lo anterior de conformidad con los artículos 1, 20 apartado C, 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con los

100

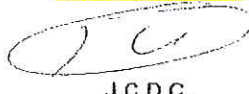
Ministerio Público
Procuraduría General de la Nación
Frente al Poder Judicial de la Federación, Oficina de la
Procuraduría de la Defensa

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015
Declaración de víctima.

diversos 1, 4, 7, 12, 123 de la Ley General de Víctimas. Asimismo solicito se sirva expedir copia simple de la presente declaración a efecto de estructurar la defensa jurídica de la víctima. Visto lo solicitado por el licenciado [REDACTED] acuérdese por separado dicha petición; Por lo que no habiendo nada más que manifestar se da por concluida la presente diligencia y previa lectura de la misma firman para debida constancia legal los que en ella intervinieron, ratificándola en este acto el compareciente para los efectos conducentes.-----

----- DAMOS FE -----

EL DECLARANTE



J.C.D.C.

[REDACTED]

SEIDO/UEIDMS/001/2015

Declaración de víctima.

DECLARACIÓN LA VÍCTIMA IDENTIFICADA (O) C
INICIALES F.J.G.T.

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las 14:35 catorce horas con treinta y cinco minutos del día veintidós de octubre del dos mil quince, ante el suscrito Licenciado Uriel Loaeza Nava, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, en observancia a lo que prevén los artículos 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; administrado por lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2, 7, 8, 11, 13, 14 y 34 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1º fracción I, 2 Fracción II; 15, 16 párrafo quinto, 26, 124, 125, 134, 141, apartado "A" fracción XVII, 168, 180, 208, 242, 243, 247, 248, 249 y 254 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º 26, 27 y 32 fracción IV de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7 y 12 de la Ley General de Víctimas reformada el tres de mayo del dos mil catorce; 1º, 4 fracción I inciso A) subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III, F) fracción IV y 32 de su Reglamento, comparece ante esta Representación Social de la Federación quien será identificado con las iniciales F.J.G.T., en consecuencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le **PROTESTA** para que se conduzca con verdad en la diligencia en la que se encuentra a punto de intervenir haciendo de su conocimiento del delito en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial en ejercicio de sus funciones, tal y como lo prevé la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal, que establece:

Artículo 247.- Se impondrán de cuatro a ocho años de prisión y de cien a trescientos días multa: I.- Al que interrogado por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad (...).

Compareciente que en este acto se identifica con su credencial para votar con número de clave de elector [REDACTED], expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, misma que de conformidad con el diverso 16, 26 y 208 de la Ley Adjetiva de la materia y fuero se da fe de tener a la vista en original, agregándose copia certificada de la misma a las presentes actuaciones para que obre como corresponda y devolviéndole el original al compareciente por ser de su uso personal y necesario, recabando por separado los generales del compareciente para que obren en sobre cerrado junto con la identificación de este y queden a disposición de la Autoridad que continúe conociendo de los hechos que se investigan.

Acto continuo se le hacen saber los derechos que le confieren en su calidad de Víctima u ofendido en la etapa de Averiguación previa el Código Federal de Procedimientos Penales en el artículo 141 inciso A) que establece.-

La víctima o el ofendido por algún delito tendrán los derechos siguientes: A. En la averiguación previa: I. Recibir asesoría jurídica respecto de sus denuncias o querellas para la defensa de sus intereses; II. Ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y demás ordenamientos aplicables en la materia; III. Ser informado del desarrollo de la averiguación previa y de las consecuencias legales de sus actuaciones; IV. Ser informado claramente del significado y los alcances jurídicos del perdón en caso de que deseen otorgarlo; V. Ser tratado con la atención y respeto debido a su dignidad humana; VI. Recibir un trato sin discriminación, motivado por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

Declaración de víctima.

A continuación por encontrarse presente en este acto la licenciada [REDACTED] quien se ha identificado debidamente y a quien se le hizo saber el cargo que le ha sido conferido por la víctima, quien acepta y protesta cumplir fielmente su desempeño de acuerdo a su leal saber y entender, señalando como domicilio referido en sus generales.

VISTO el cargo conferido a la licenciada [REDACTED], a petición de la víctima antes citada, para que preste asesoría y la representación jurídica a la víctima antes indicada, quien se encuentra adscrito a la Dirección General de la Asesoría Jurídica Federal de la Comisión ejecutiva de Atención a Víctimas; y de conformidad con los artículos 8, 16, 20, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción II y XI, 3, 141 inciso A fracción I, II, VII, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 7 fracción XI de la Ley General de Víctimas; 1, 2, 4 fracción I apartado A inciso c) y 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 de su Reglamento, es de acordarse y se.

ACUERDA

ÚNICO.- Se tiene por protestado el cargo como asesora jurídica a la licenciada [REDACTED] para efecto de que preste asesoría y la representación jurídica de la víctima indicada en el acuerdo que antecede.

Continuando con la comparecencia, el compareciente solicita de esta autoridad que al momento de que se ejerza acción penal dentro del expediente en que se actúa, y las diligencias que obran en la misma adquieran el carácter de públicas al no guardar el sigilo que merece la etapa de Averiguación Previa, se promueva lo conducente ante el Juez de la Causa para que se hagan valer todos los derechos que los instrumentos normativos que se leyeron anteriormente disponen en su favor, y adopte las medidas necesarias para que se guarde la reserva de su identidad. Continuando con la presente y en relación a los hechos motivo de la comparecencia de la víctima quien va ser identificado con las iniciales **F.J.G.T.**, ante el suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación.

DECLARA:

Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación voluntariamente previa solicitud de esta a fin de declarar en relación a los hechos ocurridos el 26 veintiséis de septiembre del 2014 dos mil catorce en el Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero y en relación a los mismos, se y me consta lo siguiente: el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce, yo fui a Iguala, Guerrero, a ver el partido de los Avispones contra Iguala, salimos de Chilpancingo a las siete y media de la noche aproximadamente, iba a bordo de mi vehículo marca Chevy Monza, color mostaza, del que no recuerdo las placas de circulación.

[REDACTED]

6 noche, ya que el partido iba ser a las nueve de la noche, nos fuimos directo a la Unidad Deportiva de Iguala, terminando el primer tiempo del juego se empezó a murmurar entre la gente que estaba en la unidad deportiva de que había balacera en Iguala, pero como estábamos bien metidos viendo el partido no hicimos caso, por lo que al terminar el juego nos salimos del estadio, ya eran aproximadamente las once de la noche, yo espere a que se subieran todos los chavos al Autobús, y nosotros nos venimos antes que el autobús, ya que los jugadores iban a pasar a cenar, por lo que nosotros los mismos que ya señale al principio en mi carro chevy nos dirigimos rumbo a Chilpancingo, de la unidad agarre rumbo a Chilpancingo, y al llegar a un puente, en la salida de Iguala, estaban unos policías municipales quienes nos desviaron rumbo a Tuxpan, pero no nos dijeron nada, únicamente estaban desviando a todos los carros, por lo que yo me tuve que meter en sentido

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

Declaración de víctima.

contrario para agarrar otra vez la carretera federal a Chilpancingo, cuando ya venía en la carretera antes de llegar al cruce de Santa Teresa, alcance a escuchar unos balazos pero no hice caso y seguí avanzando, cuando llego al cruce de Santa Teresa, vi que estaba atravesado sobre la carretera un Taxi Tsuru, en el cual en su interior se encontraban tres personas el chofer, una mujer de copiloto y atrás una señora, por lo que yo por inercia alcance a esquivar el taxi, y avance unos diez metros y en ese momento me empezaron a disparar directo a mi vehículo, y vi que los disparos provenían sobre el lado izquierdo de la carretera con dirección a Chilpancingo, y con el reflejo de los disparos yo alcance a ver únicamente como la silueta de varias personas con armas largas, pero toda vez que era de noche y estaba muy oscuro no les pude ver su cara, ni la ropa que llevaban, por lo que yo al ver los disparos me freno y meto reversa a mi carro, y avanzo hacia atrás, y caigo en una cuneta, pero con la misma desesperación sali rápido, pero se me apago mi carro, por lo que lo vuelvo a prender, meto la velocidad y mi carro quedo con dirección a Iguala, avance unos diez metros rumbo a Iguala, pero me pare para auxiliar a los del Taxi, por lo que todos las personas adultas que íbamos en mi carro nos bajamos, únicamente se quedaron los niños adentro del carro, abrí el Taxi pero vi que una señora que estaba en el interior del taxi ya había fallecido, ya no los pudimos auxiliar, por lo que la otra señora que iba en el taxi saco a la persona que ya había fallecido y la puso en el pavimento, y el chofer también se estaba saliendo del taxi, y como alcance a ver que las personas seguían disparando a los carros que pasaban, en ese momento nos subimos al carro, y como vi que venía el autobús de los Avispones me baje del carro para detenerlos, pero el chofer del autobús de los avispones no me hizo caso me esquivo, y siguió avanzando, y vi que al autobús de los avispones le empezaron a disparar y los disparos provenían del lado izquierdo de la carretera con dirección a Chilpancingo, el autobús siguió avanzando y yo lo perdí de vista, por lo que mis cuñadas entraron en pánico y me preguntaron qué hacemos, y nos regresamos a iguala a pedir apoyo, no recuerdo a qué horas eran, cuando íbamos de regreso, al llegar a donde tenían un retén los policías municipales, mis cuñadas empezaron a marcar al 066 y otro número de la Policía Federal que no recuerdo el número, pero nadie contestaba, por lo que mi cuñada me dice vamos al 27 Batallón de Infantería para que nos apoyen, por lo que nos trasladamos hacia el veintisiete batallón y al llegar a ese lugar les explicamos al militar de Guardia lo que nos había pasado y que necesitábamos su apoyo, pero nos dijeron que ellos no podían apoyarnos porque no era de su jurisdicción, en ese momento yo creo que unos quince minutos después de que nosotros llegamos, llegaron cuatro muchachos de los jugadores de los Avispones a refugiarse al Batallón de Infantería a los cuales conozco únicamente como [REDACTED] A [REDACTED], quienes llegaron en un carro particular, que les presto el apoyo para trasladarlos hasta el batallón, quienes iban bien, y le empezaron a gritar a los militares para que nos apoyaran ya que los habían balaceado, después llego otro compañero del equipo Avispones de nombre [REDACTED] quien es preparador físico del equipo, quien iba herido en el ojo, ya que tenía mucha sangre, como los militares no nos quisieron dar el apoyo, mi cuñada me dijo que nos fuéramos a la casa de su abuelita de nombre [REDACTED] para proteger a los muchachos, por lo que nos fuimos todos, los cuatro jugadores y el preparador físico se subieron a un taxi, y nos fuimos siguiéndolos hacia la colonia 24 de febrero, calle Ruffo Figueroa, número 42, en Iguala, casi al llegar a la colonia, en una cancha de fútbol, nos pararon unos policías municipales, y nos hicieron bajar a los del Chevvy y a los del taxi, gritando los chavos a los policías que nos apoyaran que nos habían balaceado, y los policías nos dijeron que nos fuéramos sino nos iban a confundir a nosotros también, por lo que nos subimos a los carros, y llegamos a la casa de la abuelita de mi cuñada, no recuerdo a qué hora llegamos, ya que llegamos ahí los chavos estaban desesperados porque querían saber lo que había pasado con los demás compañeros, por lo que queríamos salir a buscarlos pero mi cuñada no nos dejó, después a mi cuñada le marcaron de Chilpancingo, y le dijeron que ya los otros compañeros los habían

PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

Declaración de víctima

encontrado los ministeriales y se los llevaron al Ministerio Público en Iguala, después nosotros es decir el declarante, mi cuñada Patricia, Cristóbal Diez y Fernando, nos trasladamos al Ministerio Público del Fuero Común en Iguala, al llegar ahí pedimos información y nos dijeron que ahí estaban los compañeros de los avispones, y nos pasaron adentro en una habitación donde los tenían, y como los muchachos eran menores de edad, para tomarles su declaración nos pidieron el apoyo, por lo que yo firme a dos muchachos para que declararan, recuerdo que era [REDACTED] y otro de apellido [REDACTED] pero no recuerdo su nombre, hasta las nueve de la mañana del día veintisiete de septiembre, que salimos de la oficina del ministerio público en Iguala, ya había llegado una camioneta mercedes bens que había mandado Mario Moreno presidente municipal de Chilpancingo, y después fuimos a traer a los otros muchachos a la casa de la abuelita de mi cuñada, y nos venimos en caravana a Chilpancingo, resguardados por policías estatales, que es todo lo que recuerdo de dichos hechos. Acto continuo se concede el uso de la voz a la Licenciada [REDACTED] asesora jurídica de la víctima identificada con las iniciales F.J.G.T. quien manifiesta que solicita de esta Representación Social de la Federación que garantice en todo momento los derechos de la víctima en estricta aplicación a la Constitución y Tratados Internacionales lo anterior de conformidad con los artículos 1, 20 apartado C, 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con los diversos 1, 4, 7, 12, 123 de la Ley General de Víctimas. Asimismo solicito se sirva expedir copia simple de la presente declaración a efecto de estructurar la defensa jurídica de la víctima. Visto lo solicitado por la licenciada Lizbeth Arriaga Cruz, acuérdese por separado dicha petición. Volviendo con la declaración de la víctima manifiesta que no tiene nada más que manifestar. Por lo que no habiendo nada más que manifestar se da por concluida la presente diligencia y previa lectura de la misma firman para debida constancia legal los que en ella intervinieron, ratificándola en este acto el compareciente para los efectos conducentes.

DAMOS FE

EL DECLARANTE CON INICIALES.

[REDACTED]

ASESORA JURIDICA

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

**DECLARACIÓN DE LA VÍCTIMA IDENTIFICADA CON LAS
INICIALES "P.R.G."**

En la Ciudad de Chilpancingo Guerrero, siendo las catorce horas con cuarenta minutos del día veintidós de octubre de dos mil quince, ante el licenciado Jorge [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, en observancia a lo que prevén los artículos 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; administrado por lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 7, 8, 11, 13, 14 y 34 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1° fracción I, 2 Fracción II, 15, 16 párrafo quinto, 26, 124, 125, 134, 141 apartado "A" fracción XVII, 168, 180, 208, 242, 243, 247, 248, 249 y 254 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° 26, 27 y 32 fracción IV de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7 y 12 de la Ley General de Víctimas reformada el tres de mayo del dos mil catorce; 1°, 4 fracción I inciso A) subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III, F) fracción IV y 32 de su Reglamento, comparece ante esta Representación Social de la Federación quien será identificada con las iniciales "P.R.G.", en consecuencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le protesta para que se conduzca con verdad en la diligencia en la que se encuentra a punto de intervenir haciendo de su conocimiento del delito en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial en ejercicio de sus funciones, tal y como lo prevé la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal, que establece:

Artículo 247.- Se impondrán de cuatro a ocho años de prisión y de cien a trescientos días multa; I.- Al que interrogado por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad (...).

Compareciente que en este acto se identifica con credencial para votar con número de folio 1244070081787, expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, misma que de conformidad con el diverso 16, 26 y 208 de la Ley Adjetiva de la materia y fuero se da fe de tener a la vista en original, agregándose copia certificada de la misma a las presentes actuaciones para que obre como correspondiente y devolviéndole el original a la compareciente por ser de su uso personal y necesario, recabando por separado los generales para que obren en sobre cerrado junto con la identificación de esta y queden a disposición de la Autoridad que continúe conociendo de los hechos que se investigan.

Acto continuo se le hace saber los derechos que les confieren en su calidad de Víctima u ofendido en la etapa de Averiguación previa el Código Federal de Procedimientos Penales en el artículo 141 inciso A) que establece.-

La víctima o el ofendido por algún delito tendrán los derechos siguientes: A. En la averiguación previa: I. Recibir asesoría jurídica respecto de sus denuncias o querellas para la defensa de sus intereses; II. Ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y demás ordenamientos aplicables en la materia; III. Ser informado del desarrollo de la averiguación previa y de las consecuencias legales de sus actuaciones; IV. Ser informado claramente del significado y los alcances jurídicos del perdón en caso de que deseen otorgarlo; V. Ser tratado con la atención y respeto debido a su dignidad humana; VI. Recibir un trato sin discriminación, motivado por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, por lo que la protección de sus derechos se hará sin

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

Declaración de víctima.

"P.R.G." autorizando entre otras personas a los licenciados [REDACTED] como asesores jurídicos para prestar asesoría y la representación jurídica a la víctima antes indicada, quienes se encuentran adscritos a la Dirección General de Asesoría Jurídica Federal de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

—A continuación por encontrarse presente en este acto el licenciado [REDACTED] quien se ha identificado debidamente y a quien se le hizo saber el cargo que le ha sido conferido por la víctima, acepta y protesta cumplir fielmente su desempeño de acuerdo a su leal saber y entender, señalando como domicilio referido en sus generales.

—VISTO el cargo conferido al licenciado [REDACTED], a petición de la víctima antes citada, para que preste asesoría y la representación jurídica, quien se encuentra adscrito a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas; y de conformidad con los artículos 8, 16, 20 inciso C, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción II y XI, 3, 141 inciso A fracción I, II, VII, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 7 fracción XI de la Ley General de Víctimas; 1, 2, 4 fracción I apartado A inciso c) y 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 de su Reglamento, es de acordarse y se.

ACUERDA

—ÚNICO.— Se tiene por protestado el cargo como asesor jurídico al licenciado [REDACTED] para efecto de que preste asesoría y la representación jurídica de la víctima indicada en el acuerdo que antecede.

—Continuando con la comparecencia, el compareciente solicita de esta autoridad que al momento de que se ejerza acción penal dentro del expediente en que se actúa, y las diligencias que obran en la misma adquieran el carácter de públicas al no guardar el sigilo que merece la etapa de Averiguación Previa, se promueva lo conducente ante el Juez de la Causa para que se hagan valer todos los derechos que los instrumentos normativos que se leyeron anteriormente disponen en su favor, y adopte las medidas necesarias para que se guarde la reserva de su identidad. Continuando con la presente y en relación a los hechos motivo de la comparecencia de la víctima quien va ser identificada con las iniciales "P.R.G." ante el suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación:—

DECLARA:

— Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación voluntariamente previa solicitud de esta a fin de declarar en relación a los hechos ocurridos el 26 veintiséis de septiembre de 2014 dos mil catorce en el Municipio de Iguala Estado de Guerrero y en relación a los mismos, se y me consta que: Que siendo aproximadamente las veintitrés horas con cero minutos salí de la Unidad Deportiva de Iguala, después de haber terminado el partido de fútbol del equipo avispones de Chilpancingo del cual es jugador **mi hijo de nombre** [REDACTED] por lo que él junto con sus compañeros abordaron el autobús de la empresa Castro Tours, con rumbo al Municipio de Chilpancingo por lo que yo en

[REDACTED]

salimos a bordo de un chevy monza, color mostaza, sin recordar las placas de circulación, adelantándonos nosotros y el camión del equipo venía a unos cuantos metros atrás y a la salida de Iguala fuimos detenidos por una patrulla de tránsito Municipal de Iguala en donde no nos permitió que siguiéramos el camino desviándonos hacia la salida de Tuxpan y de ahí reincorporarnos a la carretera libre de Chilpancingo y en el trayecto a la altura del cruce de Santa Teresa, observe muchas luces creyendo que eran cuetes y en ese momento mi cuñado Francisco Guerrero quien venía manejado reacciona y se percató que las luces era una lluvia de balas que ya las escuchábamos más cerca como si nos quisieran tirar a nosotros en ese momento se orilló percatándose que un taxi tipo Tsuru de

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

Declaración de víctima.

la ruta Iguala Chilpancingo venia de reversa tratando de esquivar las balas y una vez que se detiene el taxi, se baja una persona del sexo femenino que venia en el asiento delantero la cual corrió hacia nosotros gritando que la ayudáramos porque estaba herido el chofer y la señora que venia en los asientos traseros del taxi, en ese momento nos bajamos e inmediatamente nos dirigimos hacia el asiento trasero del taxi en donde estaba una persona del sexo femenino como de unos cincuenta años de edad, la cual tenía una bala en el cuello y en su rostro, la cual estaba agonizando, por lo que en esos momentos marcamos a los servicios de emergencia 089 y 066, sin lograr tener éxito a pesar de que les decíamos la ubicación en donde estábamos, sin embargo fueron omisos y como a los diez minutos murió la señora del taxi, por lo que abran pasado como unos diez minutos más cuando me percate que pasa el autobús del equipo de mi hijo de los avispones, sin lograr percatarse de lo que estaba pasando a pesar de que les estábamos haciendo señas y a los pocos metros que paso el camión escuche nuevamente detonaciones que le pegaban al autobús, con la impotencia de que ya habíamos marcado a los servicios de emergencia y nadie llegaba, por lo que mi familia debido a lo que estaba pasando quería irse hacia donde estaba la balacera del camión, sin embargo les decíamos que no porque los podían matar, en ese momento nos subimos al vehículo chevy para tratar de pedir ayuda y evitar que nuevamente nos balacearan y en el trayecto le marque a su celular a mi hijo, sin recordar su número, contestándome que estaba bien que solo tenía raspones en todo el cuerpo y la cabeza que se había logrado salir del camión con otros compañeros que desconozco su nombre y se había subido hacia el cerro para resguardarse de los balazos, diciéndome que ya no le marcara porque tenía miedo de que lo estuvieran escuchando, continuamos el trayecto hacia Iguala y nuevamente en la salida de Iguala aproximadamente a las cero horas me percate que había una patrulla de la policía Municipal de Iguala, sin embargo en ese momento ya no teníamos confianza por todo lo que estaba pasando, decidiendo irnos hacia el batallón militar en donde estaban los militares de guardia a la salida del batallón pidiéndoles ayuda de lo que estaba pasando, sin embargo no nos creyeron y se burlaban de nosotros y a los pocos minutos llegaron cuatro muchachos del equipo de avispones que había dejado un carro particular que les ayudo a llevarlos los cuales responden a los nombre de [REDACTED]

[REDACTED] sin embargo nuevamente los militares no hacían nada a pesar de ver a los muchachos heridos, en ese momento se acercó el que era jefe de los militares y nos dijo que él no podía hacer nada hasta que tuvieran una orden; debido a lo que estaba pasando decidimos ir a la casa de mi abuelita que vive en la colonia veinticuatro de febrero y al llegar a la entrada de la colonia había varias camionetas de la policía municipal las cuales nos bajaron y nos revisaron y a pesar de ver a los muchachos ensangrentados nos preguntaron absolutamente nada, ya estando en la casa me percate que alguien le llamo a [REDACTED] diciéndole que habían fallecido dos persona del autobús, por lo que en ese momento salí a buscar a mi hijo en compañía de mi esposo, mi cuñado y mi primo y a la altura de la salida de Iguala aproximadamente a la una de la mañana me llamaron a mi celular sin saber quién era y me dijeron que me fuera a la Procuraduría del Estado ya que estaban ahí, por lo que nos dirigimos hacia esas oficinas percatándome que ahí se encontraba mi hijo en compañía de algunos compañeros que al parecer no estaban heridos y debido a que los compañeros de mi hijo no estaban acompañados de sus papás la gente de la Procuraduría del Estado no dijo que si podíamos firmar de que los estábamos acompañado, por lo que ahí estuvimos hasta las siete de la mañana que terminaron las declaraciones. Siendo todo lo que deseo declarar.

---Acto continuo se concede el uso de la voz al licenciado [REDACTED], asesor jurídico de la víctima identificada con las iniciales "P.R.G." se solicita de esta Representación Social de la Federación que garantice en todo momento los derechos de la víctima en estricta aplicación a la Constitución y Tratados Internacionales lo anterior de conformidad con los artículos 1, 20 apartado C, 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

Declaración de víctima.

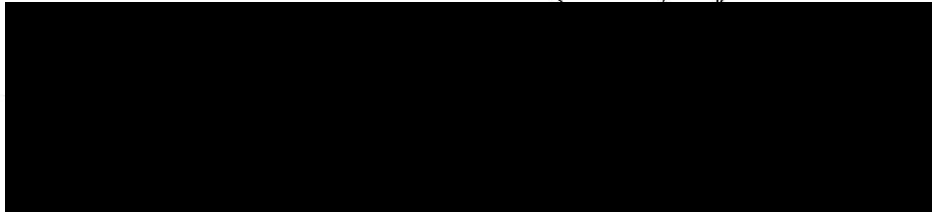
relación con los diversos 1, 4, 7, 12, 123 de la Ley General de Víctimas. Asimismo solicito se sirva expedir copia simple de la presente declaración a efecto de estructurar la defensa jurídica de la víctima. Visto lo solicitado por el licenciado, **Eder Alexis Rosas Manrique**, acuérdese por separado dicha petición.

— Por lo que no habiendo nada más que manifestar se da por concluida la presente diligencia y previa lectura de la misma firman para debida constancia legal los que en ella intervinieron, ratificándola en este acto el compareciente para los efectos conducentes.

DAMOS FE

LA DECLARANTE

"P.R.G."



**DECLARACIÓN LA VÍCTIMA IDENTIFICADA (O) CON LAS
INICIALES F.J.G.G.**

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, siendo las catorce horas con cuarenta y cinco minutos horas del día veintidós de octubre del dos mil quince, ante el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, en observancia a lo que prevén los artículos 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; administrado por lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2, 7, 8, 11, 13, 14 y 34 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1º fracción I, 2 Fracción II, 15, 16 párrafo quinto, 26, 124, 125, 134, 141 apartado "A" fracción XVII, 168, 180, 208, 242, 243, 247, 248, 249 y 254 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º 26, 27 y 32 fracción IV de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7 y 12 de la Ley General de Víctimas reformada el tres de mayo del dos mil catorce; 1º, 4 fracción I inciso A) subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III, F) fracción IV y 32 de su Reglamento, comparece ante esta Representación Social de la Federación quien será identificado con las iniciales F.J.G.G., en consecuencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le PROTESTA para que se conduzca con verdad en la diligencia en la que se encuentra a punto de intervenir haciendo de su conocimiento del delito en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial en ejercicio de sus funciones, tal y como lo prevé la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal, que establece:

Artículo 247.- Se impondrán de cuatro a ocho años de prisión y de cien a trescientos días multa: I.- Al que interrogado por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad (...).

Compareciente que en este acto se identifica con credencial para votar con clave de elector GZGRFR91071317H700, expedida por el Instituto Federal Electoral, misma que de conformidad con el diverso 16, 26 y 208 de la Ley Adjetiva de la materia y fuero se da fe de tener a la vista en original, agregándose copia certificada de la misma a las presentes actuaciones para que obre como corresponda y devolviéndole el original al compareciente por ser de su uso personal y necesario, recabando por separado los generales del compareciente para que obren en sobre cerrado junto con la identificación de este y queden a disposición de la Autoridad que continúe conociendo de los hechos que se investigan.

Acto continuo se le hacen saber los derechos que le confieren en su calidad de Víctima u ofendido en la etapa de Averiguación previa el Código Federal de Procedimientos Penales en el artículo 141 inciso A) que establece.-

La víctima o el ofendido por algún delito tendrán los derechos siguientes: A. En la averiguación previa: I. Recibir asesoría jurídica respecto de sus denuncias o querrelas para la defensa de sus intereses; II. Ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y demás ordenamientos aplicables en la materia; III. Ser informado del desarrollo de la averiguación previa y de las consecuencias legales de sus actuaciones; IV. Ser informado claramente del significado y los alcances jurídicos del perdón en caso de que deseen otorgarlo; V. Ser tratado con la atención y respeto debido a su dignidad humana; VI. Recibir un trato sin discriminación, motivado por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, por lo que la protección de sus derechos se hará sin distinción alguna; VII. Acceder a la justicia de manera pronta, gratuita e imparcial

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015
Declaración de víctima.

en que va a intervenir. Acto continuo el compareciente manifestó llamarse como ha quedado escrito, se de veintinueve años de edad, por haber nacido el nueve de marzo de mil novecientos ochenta y seis, originario de Acapulco, Guerrero, estado civil casado, con grado de estudios de Licenciatura, con domicilio oficial en Avenida Angel Urraza, esquina con Pestalozzi, número 1137, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, de igual manera se señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en calle Almirante Fernando de Magallanes esquina Parque Sur lote uno, manzana veintiocho, fraccionamiento Costa Azul, Código postal 39850, en Acapulco, Guerrero, con número telefónico 017441515020 y en relación al motivo de su comparecencia.

DECLARO

Que comparezco ante esta autoridad federal a efecto de aceptar el cargo de Asesor Jurídico, que me ha sido conferido por F.J.G.G. autorizando entre otras personas a los Ciudadanos [REDACTED], como asesores jurídicos para prestar asesoría y la representación jurídica a las víctimas antes indicada, quienes se encuentran adscritos a la Dirección General de Asesoría Jurídica Federal, de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

A continuación por encontrarse presente en este acto el licenciado [REDACTED], quien se ha identificado debidamente y a quien se le hizo saber el cargo que le ha sido conferido por la víctima, quien acepta y protesta cumplir fielmente su desempeño de acuerdo a su leal saber y entender, señalando como domicilio referido en sus generales.

VISTO el cargo conferido al licenciado [REDACTED] a petición de la víctima antes citada, para que preste asesoría y la representación jurídica a la víctima antes indicada, quien se encuentra adscrito a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas; y de conformidad con los artículos 8, 16, 20 apartado B, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción II y XI, 3, 141 inciso A fracción I, II, VII, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 7 fracción XI de la Ley General de Víctimas; 1, 2, 4 fracción I apartado A inciso c) y 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 de su Reglamento, es de acordarse y se.

ACUERDA

ÚNICO.- Se tiene por protestado el cargo como asesor jurídico al licenciado [REDACTED], para efecto de que preste asesoría y la representación jurídica de la víctima indicada en el acuerdo que antecede.

Continuando con la comparecencia, el compareciente solicita de esta autoridad que al momento de que se ejerza acción penal dentro del expediente en que se actúa, y las diligencias que obran en la misma adquieran el carácter de públicas al no guardar el sigilo que merece la etapa de Averiguación Previa, se promueva lo conducente ante el Juez de la Causa para que se hagan valer todos los derechos que los instrumentos normativos que se leyeron anteriormente disponen en su favor, y adopte las medidas necesarias para que se guarde la reserva de su identidad. Continuando con la presente y en relación a los hechos motivo de la comparecencia de la víctima quien va ser identificado con las iniciales **F.J.G.G.**, ante el suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación:

DECLARA:

Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación voluntariamente previa solicitud de esta a fin de declarar en relación a los hechos ocurridos el veintiséis de septiembre del dos mil catorce en el Municipio de Iguala, en el Estado de Guerrero y en relación a los mismos, quiero mencionar lo siguiente: el veintiséis de septiembre de dos mil catorce me encontraba en Iguala Guerrero porque **mi sobrino** [REDACTED] es el portero del equipo Club Avispones de Chilpancingo, yo llegué a las ocho de la noche, iba a bordo del carro de mi primo de la marca Chevrolet, tipo Chevy [REDACTED]

GARDUÑO, así como dos sobrinos una niña de seis años y un niño de un año y medio en ese entonces, llegamos directamente al Deportivo, no se donde se encuentra el Deportivo

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

Declaración de víctima.

ya que mi primo [REDACTED] era el que sabía donde se encontraba, por lo que no fue necesario que yo supiera la dirección de dicho deportivo, es importante mencionar que durante nuestro trayecto a la altura de Tomatán, Guerrero, vi que había un camión con unos veinte muchachos a bordo, y más habían policías municipales estaban como en un operativo, uno de mis primos que vive en Iguala, Guerrero de nombre [REDACTED] nos dijo que había mucho movimiento en la Ciudad de Iguala, y que habían habido unos dos o tres disparos que anduviéramos con cuidado, y yo le dije que nada más íbamos al partido y que nos regresábamos enseguida, llegamos a las ocho de la noche aproximadamente, enseguida nos dirigimos a las taquillas para comprar los boletos de entrada y posteriormente nos dirigimos a las gradas a tomar nuestros asientos, pasó el tiempo, cuando terminó el partido nosotros nos fuimos a ver a mi sobrino para felicitarlo, y tomamos fotos, entonces mi prima [REDACTED] preguntó a los jugadores que si iban a comer en Iguala o que si iban a comer hasta Chilpancingo, Guerrero, por lo que el Director Técnico dijo que iban a comer en Chilpancingo, por lo que nos adelantamos, tomamos el coche y salimos del deportivo, nosotros salimos como a las once de la noche y como a las once y diez de la noche nos detuvimos sobre la carretera Iguala-Chilpancingo en una tienda, ahí estuvimos como tres minutos y seguimos nuestro camino, cinco minutos más adelante una patrulla de tránsito de Iguala, nos desviaron hacia Tuxpan para que tomáramos la carretera federal que va hacia Chilpancingo, ya en esa carretera nos dimos cuenta de que había una balacera más adelante, únicamente se veía el disparo de las balas, enseguida nos dimos cuenta de que en sentido contrario venía un taxi de color blanco y venía en reversa, cuando llegó hasta donde estábamos me bajé a ayudar porque el vehículo estaba balaceado, me acerqué y me di cuenta de que el chofer tenía el brazo izquierdo deshecho y la pasajera que iba en la parte de atrás estaba muerta tenía la cara y las manos desechas, ayudamos a bajar al chofer, yo lo cargué, lo saqué y paré una camioneta para que lo llevara al hospital, después me di cuenta de que venían corriendo hacia nosotros un grupo de personas, venían armadas, sin embargo no me di cuenta si venían uniformados, solo me percaté que le disparaban a todos los carros que pasaban y también nos estaban disparando a nosotros, por lo que enseguida nos subimos al carro, mi primo se echó de reversa, y en lo que dimos la vuelta nos dimos cuenta de que el camión donde venían los jugadores Avispones de Chilpancingo, nos detuvimos y nos bajamos del coche para hacerle señas al camión para que se detuviera pero no nos vieron o no nos hicieron caso, y me di cuenta de que el chofer del camión quería esquivar la balacera, cayendo en una zanja, ahí los balacearon dos veces, y de ahí estuvimos marcando a diferentes instituciones como la cruz roja, al 089, a diversos lados, y nadie nos hizo caso, entonces nos fuimos con los militares para pedir apoyo por lo que ya no vi si estas personas que venían armadas traían coches, pero nos dijeron que no tenían una orden para salir a apoyarnos y en ese momento llegaron unos jugadores de los avispones, llegaron con el preparador físico [REDACTED] con el ojo deshecho, entonces mi prima [REDACTED] pidió el apoyo nuevamente para lo muchachos pero no nos hicieron caso, de ahí al preparador físico se lo llevaron en el coche en el que había llegado y nosotros nos llevamos a la casa de mi abuelita que vive en Iguala Guerrero a [REDACTED] cuando nos encontramos con los militares mi prima [REDACTED] le marcó a mi sobrino [REDACTED] para saber donde estaba, y mi sobrino le dijo que estaba bien pero que ya no le marcara porque si lo escuchaban lo iban a matar, le dijo a mi prima que estaban escondidos en los matorrales, entonces ya no le seguimos marcando, en el camino nos pararon unas patrullas municipales quienes nos pidieron que todos nos bajáramos y yo le dije que veníamos del partido del fútbol y nos dejaron ir, llegamos a la casa de mi abuelita en la colonia veinticuatro de febrero donde dejamos a los muchachos con mi prima [REDACTED] ella les dio apoyo, y nos dimos cuenta de que [REDACTED] tenía su pie herido de un balazo, [REDACTED] tenía unos rozones de bala en la cabeza; nosotros nos fuimos a buscar a los demás jugadores, un papá de los muchachos nos marcó para decirnos que los muchachos estaban en la Procuraduría General de la República, por lo que nos fuimos para allá, esto era como a la una de la mañana del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, llegando a dicha Institución nos dimos cuenta de que ahí estaba mi sobrino [REDACTED] tenía cortaduras leves, no estaba tan grave, estando ahí nos enteramos de que había fallecido el chofer y un muchacho al que le dicen "el zurdito"; estuvimos toda la noche esperando a los muchachos porque

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA DEFENSA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015

Declaración de víctima.

estaban declarando, les hicimos una pequeña limpieza y como a las siete de la mañana llegó una camioneta blanca para que nos trasladaran a Chilpancingo Guerrero, como a las ocho y media llegamos y nos estaba esperando el Presidente Municipal de Chilpancingo y los papás de los demás jugadores, donde los papás nos dieron las gracias por cuidar a sus hijos, de ahí nos fuimos a la casa a descansar.

[REDACTED]

solicita de esta Representación Social de la Federación que garantice en todo momento los derechos de la víctima en estricta aplicación a la Constitución y Tratados Internacionales lo anterior de conformidad con los artículos 1, 20, 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con los diversos 1, 4, 7, 12, 123 de la Ley General de Víctimas. Asimismo solicito se sirva expedir copia simple de la presente declaración a efecto de estructurar la defensa jurídica de la víctima. Visto lo solicitado por el licenciado [REDACTED] acuérdese por separado dicha petición.

— Por lo que no habiendo nada más que manifestar se da por concluida la presente diligencia y previa lectura de la misma firman para debida constancia legal los que en ella intervinieron, ratificándola en este acto el compareciente para los efectos conducentes. —

DAMOS FE

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]